



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 20 de diciembre de 2016.

Número 151

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Moisés Morales Montalvo y Otros del poblado "CHAPULTEPEC" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 509/2014. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXIII-90** mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura..... 2

**DECRETO No. LXIII-93** mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017..... 3

**DECRETO No. LXIII-94** mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017..... 8

#### ANEXO

#### Ley de Ingresos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017

**DECRETO No. LXIII-54** Municipio de **Aldama**.

**DECRETO No. LXIII-55** Municipio de **Antiguo Morelos**,

**DECRETO No. LXIII-56** Municipio de **Burgos**,

**DECRETO No. LXIII-57** Municipio de **Bustamante**,

**DECRETO No. LXIII-58** Municipio de **Camargo**.

**DECRETO No. LXIII-59** Municipio de **Casas**,

**DECRETO No. LXIII-60** Municipio de **Cruillas**,

**DECRETO No. LXIII-61** Municipio de **Gómez Farías**.

**DECRETO No. LXIII-62** Municipio de **González**.

**DECRETO No. LXIII-63** Municipio de **Güémez**,

**DECRETO No. LXIII-64** Municipio de **Gustavo Díaz Ordaz**.

**DECRETO No. LXIII-65** Municipio de **Hidalgo**,

**DECRETO No. LXIII-66** Municipio de **Jaumave**.

**DECRETO No. LXIII-67** Municipio de **Jiménez**.

**DECRETO No. LXIII-68** Municipio de **Llera**.

**DECRETO No. LXIII-69** Municipio de **Mainero**.

**DECRETO No. LXIII-70** Municipio de **Mier**.

**DECRETO No. LXIII-71** Municipio de **Miguel Alemán**.

**DECRETO No. LXIII-72** Municipio de **Miquihuana**.

**DECRETO No. LXIII-73** Municipio de **Nuevo Laredo**.

**DECRETO No. LXIII-74** Municipio de **Nuevo Morelos**.

**DECRETO No. LXIII-75** Municipio de **Ocampo**.

**DECRETO No. LXIII-76** Municipio de **Padilla**.

**DECRETO No. LXIII-77** Municipio de **Palmillas**.

**DECRETO No. LXIII-78** Municipio de **San Carlos**.

**DECRETO No. LXIII-79** Municipio de **Soto la Marina**.

**DECRETO No. LXIII-80** Municipio de **Tula**.

**DECRETO No. LXIII-81** Municipio de **Valle Hermoso**.

**DECRETO No. LXIII-82** Municipio de **Villagrán**.

**DECRETO No. LXIII-84** Municipio de **Altamira**.

**DECRETO No. LXIII-85** Municipio de **Guerrero**.

**DECRETO No. LXIII-86** Municipio de **Matamoros**.

**DECRETO No. LXIII-87** Municipio de **Méndez**.

**DECRETO No. LXIII-88** Municipio de **Río Bravo**.

**DECRETO No. LXIII-89** Municipio de **Tampico**.

**DECRETO No. LXIII-95** Municipio de **Abasolo**.

**DECRETO No. LXIII-96** Municipio de **Ciudad Madero**.

**DECRETO No. LXIII-97** Municipio de **El Mante**.

**DECRETO No. LXIII-98** Municipio de **Reynosa**.

**DECRETO No. LXIII-99** Municipio de **San Fernando**.

**DECRETO No. LXIII-100** Municipio de **San Nicolás**.

**DECRETO No. LXIII-101** Municipio de **Victoria**.

**DECRETO No. LXIII-102** Municipio de **Xicoténcatl**.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO** por el que se da a conocer el Segundo Periodo Vacacional General de las Autoridades Fiscales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2016..... 30

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**ARTÍCULO 6.**

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTÍCULO 7.**

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales.

**ARTÍCULO 8.**

En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año 2017.

**ARTÍCULO 9.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto LX-708 del Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para afectar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, para el ejercicio fiscal de 2017, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo del financiamiento sustentado en el Decreto referido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2017.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS MA. MORENO IBARRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-94**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TÍTULO PRIMERO**

**DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Presupuesto de Egresos, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en los Artículos 26 Fracción V y 40 Fracción IV y V, respectivamente, para interpretar las disposiciones de este Presupuesto de Egresos en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 3.** En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos.

Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2017; la Secretaría de Finanzas facilitará las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente conforme a lo previsto en el Artículo 15 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados deberán establecer principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos, y prever que no se establezcan compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2017.

**ARTÍCULO 4.** Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegara afectar las estimaciones del presente presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del presente Decreto.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO 5.** El importe del gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos es de 46, 329' 478, 425 pesos, y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

### Presupuesto de Egresos 2017. Clasificador por Objeto del Gasto *Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>20,560,697</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,011,775
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	56,864
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,774,660
Seguridad Social	1,842,599
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,797,374
Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,077,425
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>415,648</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Of.	131,594
Alimentos y Utensilios	79,021
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,275
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,854
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,675
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,891
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	33,338
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,514,804</b>
Servicios Básicos	483,059
Servicios de Arrendamiento	141,565
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	39,244
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	89,407
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	79,803

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,798
Servicios de Traslado y Viáticos	309,431
Servicios Oficiales	43,627
Otros Servicios Generales	97,870
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>10,952,478</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,647,229
Subsidios y Subvenciones	155,474
Ayudas Sociales	116,364
Pensiones y Jubilaciones	33,256
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	155
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>399</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	200
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	199
<b>Inversión Pública</b>	<b>4,827,006</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,347,685
Obra Pública en Bienes Propios	2,344,046
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	135,275
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>12,776</b>
Acciones y Participaciones de Capital	12,776
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>6,757,737</b>
Participaciones	4,008,166
Aportaciones	2,749,571
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,287,933</b>
Amortización de la Deuda Pública	450,363
Intereses de la Deuda Pública	837,317
Costo por Coberturas	253

**Presupuesto de Egresos 2017**  
**Clasificación Administrativa**  
*Cifras en Miles de Pesos*

<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>42,580,359</b>
Oficinas del C. Gobernador	104,763
Secretaría General de Gobierno	519,804
Secretaría de Finanzas	1,695,290
Secretaría de Administración	566,629
Secretaría de Desarrollo Económico	115,830
Secretaría del Trabajo	204,804
Secretaría de Desarrollo Rural	96,861
Secretaría de Bienestar Social	132,228
Secretaría de Educación	16,356,080
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	126,076
Secretaría de Obras Públicas	4,903,906
Secretaría de Seguridad Pública	1,938,888
Procuraduría General de Justicia	1,016,334
Contraloría Gubernamental	128,316
Coordinación de Comunicación Social	73,533
Coordinación de Asesores	14,722
Secretaría de Turismo	18,708
Secretaría de Pesca y Acuicultura	30,850
Tribunal Fiscal	5,179

Tribunal de Arbitraje	6,961
Gastos Generales de Operación	700,501
Organismos Descentralizados	7,066,359
Participaciones y Aportaciones	6,757,737
<b>Poder Legislativo</b>	<b>232,191</b>
Honorable Congreso del Estado	155,863
Auditoría Superior del Estado	76,328
<b>Poder Judicial</b>	<b>602,283</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>2,901,869</b>
Instituto Electoral de Tamaulipas	213,083
Comisión Estatal de Derechos Humanos	27,680
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	15,056
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,618,317
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	27,733
<b>Otras Entidades Paraestatales</b>	<b>12,776</b>

**Presupuesto de Egresos 2017**  
**Clasificador Funcional del Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
Gobierno	6,376,758
Desarrollo Social	30,855,915
Desarrollo Económico	1,051,135
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,045,670

**Presupuesto de Egresos 2017**  
**Clasificador Por Tipo de Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
Gasto Corriente	41,051,710
Gasto de Capital	4,827,405
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	450,363

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 6.** Para el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se utilizará la herramienta tecnológica de Plataforma Única adscrita en la Secretaría de Administración. De conformidad al Artículo 62 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas registrará en dicha plataforma el presupuesto aprobado y las dependencias de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público. Por su parte, la Secretaría de Finanzas llevará el control de dicho presupuesto.

En el caso de las entidades de la Administración Pública Estatal, Poderes y Autónomos, efectuarán en sus propias herramientas tecnológicas las actividades de ejercicio, seguimiento y control de sus presupuestos aprobados, a partir de la asignación presupuestaria que autorice la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**ARTÍCULO 7.** Las dependencias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio del gasto del capítulo de Servicios Personales, invariablemente requerirá su alineación con la estructura orgánica ocupacional autorizada por la Secretaría de Administración y en ningún caso podrán efectuarse compromisos que excedan al importe total de este gasto. De igual forma deberán prever lo establecido en el Artículo 16 de este Decreto.

Para el caso de las entidades se deberá remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración la alineación de su estructura orgánica ocupacional con su presupuesto aprobado.

Para el caso de los Poderes y Autónomos deberán realizar esta misma alineación con sus estructuras.

**ARTÍCULO 8.** En el ejercicio fiscal 2017, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual bruta autorizada, conforme a lo previsto en el anexo III del presente Decreto.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y Autónomos podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 9.** Los viáticos y pasajes que se autoricen a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO 10.** En cumplimiento del artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, invariablemente las áreas de Recursos Humanos de las Dependencias, Entidades, Poderes y Autónomos están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

**ARTÍCULO 11.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2017, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**ARTÍCULO 12.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades estatales, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

**ARTÍCULO 13.** En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, observarán las disposiciones previstas en los artículos 35 al 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y reglamentos aplicables en la materia.

Toda adquisición o servicio que contrate la Administración Pública Estatal o los Ayuntamientos, deberá efectuarse a través de alguno de los procedimientos siguientes:

- I.- Licitación Pública;
- II.- Subasta electrónica inversa;
- III.- Invitación a cuando menos tres personas;
- IV.- Solicitud de tres cotizaciones por escrito; o
- V.- Adjudicación directa.

Los importes que regirán para las diferentes modalidades de Concursos, serán los aprobados por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales como Órgano colegiado de la Secretaría de Administración, ello a través de los Lineamientos que al efecto emite en esta materia.

**ARTÍCULO 14.** La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 34, 79, 80, 81 y 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y demás relativos de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en el anexo IV se establecen los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2017 y que provengan de recursos estatales.

En caso de que los recursos sean municipales, en el anexo V se considera lo relativo a ello.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD.**

**ARTÍCULO 15.** En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2017, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos ingresos excedentes.

En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2017, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto en atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la administración estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Al cierre de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se informará de las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición y se hará el análisis de la diferencia entre las estimaciones del presente Decreto y el gasto ejercido.

**ARTÍCULO 16.** En el ejercicio fiscal de 2017, las dependencias y entidades de la administración pública estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales, elaborados por las Secretarías de Finanzas, de Administración y la Contraloría Gubernamental, respectivamente; así como las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto.

**ARTÍCULO 17.** El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las unidades responsables, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas del gasto que lo requieran y hayan alcanzado los objetivos propuestos, una vez que cuenten con la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el Artículo 15 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 18.** Para el cierre del ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Finanzas, establecerá lineamientos respecto a las medidas para el cierre presupuestario y conjuntamente con la Secretaría de Administración, la Contraloría Gubernamental y los ejecutores de obra pública fijarán en la Plataforma Única de control presupuestario elementos que depuren aquellos pedidos o compromisos de gasto que no estén debidamente formalizados en los momentos contables.

## **TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 19.** Todas las entidades paraestatales que soliciten transferencias adicionales de recursos, deberán justificar ante el Ejecutivo Estatal sus requerimientos presupuestales y rendir un informe sobre la aplicación que se le hubiere dado a dichos recursos. Las entidades con recursos adicionales se obligan a informar el registro por capítulo de gasto de los mismos.

**ARTÍCULO 20.** El ejercicio de los recursos que se destinen a la función de desarrollo social, se apegarán a los principios rectores de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, y perspectiva de género citados en el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 21.** Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social del Estado, ello conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**ARTÍCULO 22.** Las Dependencias y Entidades están obligadas en el ejercicio de sus recursos presupuestales, a que este Presupuesto se lleve a cabo con Perspectiva de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres en el Estado, informando de ello de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas.

**ARTÍCULO 23.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres; y que erradiquen la violencia de género y eviten cualquier forma de discriminación. Para el caso de aquellas dependencias y entidades que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro, informando de ello de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas.

#### **CAPÍTULO TERCERO.**

##### **DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**ARTÍCULO 24.** A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas; la Secretaría de Finanzas de conformidad al Artículo 57, Fracción I de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, considera una asignación de gasto de 8,000,000 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2017, en el presupuesto aprobado para la Secretaría General de Gobierno.

#### **CAPÍTULO CUARTO.**

##### **DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**ARTÍCULO 25.** El Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, garantizará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ello a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual garantizará la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

#### **CAPÍTULO QUINTO.**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.**

**ARTÍCULO 26.** El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto que sean considerados, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el presente ejercicio fiscal, se consideran aquellos programas de gasto estatal de mayor impacto social, los cuales serán objeto de la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR'S), dicho proceso será normado y coordinado por la Contraloría Gubernamental.

**ARTÍCULO 27.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Gubernamental, apoyándose en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

**ARTÍCULO 28.** Las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realicen dicho informe de evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño, serán en su caso asignadas y coordinadas por la Contraloría Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno federal en esta materia, y cumpliendo con la normatividad estatal vigente.

**ARTÍCULO 29.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Estado, como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental, el cual estará a cargo de la Contraloría Gubernamental, o por el área competente designada por el Ejecutivo Estatal.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2017.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se faculta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar durante el primer semestre del año, los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los informes trimestrales.

Para lo anterior, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, conforme a sus atribuciones emitirán, a solicitud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los dictámenes de impacto de desempeño, organizacional y presupuestario, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En este Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 37'000,000 de pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales. La Secretaría de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias requeridas para que por conducto de la Secretaría de Administración se solventen dichos laudos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el Artículo 17 de la Ley de Gasto Público, en el sentido de que el Presupuesto de Egresos deberá contener la estrategia señalada en el Plan Estatal de Desarrollo e incluir los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación; la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Contraloría Gubernamental, dará a conocer en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de Marzo de 2017, los programas y la descripción de los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Obras Públicas remitirá a más tardar el último día hábil de marzo a la Secretaría de Finanzas, para efectos de control presupuestal, el desglose de cada uno de los proyectos que conforman los segmentos de obra a ejecutar por el Estado, descritos en el Anexo VII.

**ARTÍCULO SEXTO.** En cumplimiento al Artículo 9 y Quinto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevé en este Decreto recursos por un monto de 2'207,200.00 de pesos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por ocurrencias de desastres naturales.

La Secretaría de Finanzas constituirá durante el ejercicio fiscal 2017 un Fideicomiso para canalizar los recursos asignados al fondo de desastres naturales, así como sus lineamientos de operación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en el Gobierno del Estado durante 2017, la Secretaría de Finanzas será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en los marcos normativos relativos a la implementación de la transparencia y de la protección de datos personales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los tabuladores de remuneraciones de servidores públicos inherentes al Poder Judicial del Estado, al Instituto Electoral de Tamaulipas y al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, se deberán homologar con relación a las cantidades de las percepciones salariales establecidas en los tabuladores correspondientes a dichas instituciones en el Presupuesto de Egresos de este año 2016, con el ajuste correspondiente al tabulador que requiere para este efecto el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, para la correcta observancia de lo dispuesto en el artículo 20 fracción III numeral 9 y fracción V párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Esta modificación incluye los ajustes inherentes al aumento o disminución que se presenta con relación al número de plazas, en su caso, en cada uno de los tabuladores de referencia.

#### ANEXO I PRIORIDADES DE GASTO

El Gobierno del Estado destinará la aplicación de los recursos presupuestales considerados para el ejercicio fiscal 2017, a los rubros de seguridad ciudadana y el bienestar social, dentro de principios de austeridad y disciplina financiera; y todas aquellas relacionadas con la recuperación de la paz y la tranquilidad de las familias, así como la prestación de servicios a la comunidad, a través de acciones de recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.

**ANEXO II  
ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO**

**Estado de Situación Financiera  
Al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015**

*(Cifras en Pesos)*

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	3,109,266,952	3,507,375,991	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,763,380,232	4,192,180,044
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	371,065,038	351,933,968	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	632,668,941
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	697,452,458	620,719,321	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	93,633,492	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	40,030,062	40,344,041
Otros Activos Circulantes	80,695	80,695	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,177,865,143</b>	<b>4,480,109,975</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,897,043,786</b>	<b>4,865,193,026</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,375,277,717	2,264,555,108	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	75,622,608	62,658,561	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,618,012,716	7,250,708,746	Deuda Pública a Largo Plazo	11,831,142,298	11,337,341,446
Bienes Muebles	3,307,979,407	3,239,108,527	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	548,455,185	574,031,739	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,521,648,748	-1,417,621,583	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	9,630,269,761	9,624,741,210			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>11,031,142,290</b>	<b>11,337,341,446</b>
Otros Activos no Circulantes	95,762,357	0	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>16,728,186,084</b>	<b>16,202,534,472</b>
	<b>24,129,731,003</b>	<b>21,598,182,308</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>28,307,596,146</b>	<b>26,078,292,283</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>3,220,386,699</b>	<b>3,231,457,080</b>
			Aportaciones	3,209,959,985	3,209,959,985
			Donaciones de Capital	10,426,714	21,497,095
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>8,359,023,363</b>	<b>6,644,300,731</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,997,347,717	2,082,324,992
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,363,682,834	4,577,917,554
			Revalúos	17,000	17,000
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,024,188	-15,958,815
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,579,410,062</b>	<b>9,875,757,811</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>28,307,596,146</b>	<b>26,078,292,283</b>

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016**  
**(Cifras en Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,100,268,000	1,793,517,619	1,793,517,619	-306,750,381
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos	2,085,578,000	1,868,290,660	1,868,290,660	-217,287,340
Productos	111,533,000	104,348,303	104,126,653	-7,406,347
Corriente	111,533,000	97,546,000	97,546,000	-13,987,000
Capital		6,802,303	6,580,653	6,580,653
Aprovechamientos	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Corriente	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Capital				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	38,924,193,000	35,196,161,822	35,196,161,822	-3,728,031,178
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
<b>Total</b>	<b>43,652,521,000</b>	<b>40,867,280,865</b>	<b>40,867,059,215</b>	<b>-2,785,461,785</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>43,652,521,000</b>	<b>39,839,961,663</b>	<b>39,839,740,013</b>	<b>-3,812,780,987</b>
Impuestos	2,100,268,000	1,793,517,619	1,793,517,619	-306,750,381
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,085,578,000	1,868,290,660	1,868,290,660	-217,287,340
Productos	111,533,000	104,348,303	104,126,653	-7,406,347
Corriente	111,533,000	97,546,000	97,546,000	-13,987,000
Capital		6,802,303	6,580,653	6,580,653
Aprovechamientos	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Corriente	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Capital	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	38,924,193,000	35,196,161,822	35,196,161,822	-3,728,031,178
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,027,319,202</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
<b>Total</b>	<b>43,652,521,000</b>	<b>40,867,280,865</b>	<b>40,867,059,215</b>	<b>-2,785,461,785</b>

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016**  
**(Cifras en Pesos)**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>Gobierno</b>	<b>6,307,070,013</b>	<b>7,571,006,152</b>	<b>7,325,779,704</b>
Legislación	216,606,506	202,374,237	202,374,237
Justicia	1,970,294,367	1,749,252,729	1,700,390,111
Coordinación de la Política de Gobierno	1,254,140,531	2,090,907,067	2,054,144,990
Relaciones Exteriores	0	25,664,144	25,664,144
Asuntos Financieros y Hacendarios	453,158,953	537,524,070	530,632,323
Seguridad Nacional	0	2,610,370	2,610,370
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,597,435,938	2,205,800,738	2,100,482,230
Otros Servicios Generales	815,433,719	756,872,796	709,481,300
<b>Desarrollo Social</b>	<b>29,030,572,809</b>	<b>24,113,593,155</b>	<b>23,711,779,032</b>
Protección Ambiental	50,514,449	350,221,256	327,841,095
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,975,764,304	1,341,874,723	1,312,460,477
Salud	4,606,235,301	4,821,549,567	4,816,732,933
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	273,168,488	674,536,377	662,760,149
Educación	19,394,152,139	15,828,852,293	15,542,143,026
Protección Social	557,028,375	935,056,808	889,585,468
Otros Asuntos Sociales	173,709,753	161,502,132	160,255,883
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>843,908,948</b>	<b>2,908,833,879</b>	<b>2,701,140,625</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	134,776,925	111,047,973	109,794,711
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	112,265,334	551,611,603	418,863,067
Combustibles y Energía	6,477,882	209,488,307	209,456,727
Minería, Manufacturas y Construcción			
Transporte	70,195,678	731,396,241	677,524,365
Comunicaciones			
Turismo	10,795,562	161,510,234	159,939,180
Ciencia, Tecnología e Innovación	8,086,202	5,610,819	5,610,819
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	501,311,366	1,138,168,702	1,119,951,755
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>7,470,969,438</b>	<b>7,080,984,112</b>	<b>7,018,555,273</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,199,434,928	904,690,124	904,690,124
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,271,534,510	5,414,517,804	5,414,517,804
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	761,776,183	699,347,345
<b>Total del Gasto</b>	<b>43,652,521,209</b>	<b>41,674,417,298</b>	<b>40,757,254,635</b>

**ANEXO III  
TABULADORES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.  
(Cifras en pesos).**

**a) ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER LEGISLATIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Diputado	36	13,617.40		62,864.15	
Secretario General	1	15,279.99		48,604.66	
Titular de Unidad	7	11,924.50		15,415.68	38,590.81
Jefe de Departamento	14	8,186.53		10,283.18	37,538.87
Secretario Particular, Responsable de Área y Asesor	12	8,186.53		10,283.18	37,538.87
Jefe de Unidad	17	4,521.72	8,186.53	3,657.50	33,957.28
Personal de Apoyo Técnico	20	5,992.03	6,684.95	1,567.50	21,048.39
Personal Operativo de Apoyo Parlamentario	97	3,636.60	6,397.08	1,567.50	16,842.27
Personal Operativo Administrativo	64	4,521.72	6,110.56	1,567.50	7,968.11
Personal Operativo	39	3,636.60	6,506.92	1,567.50	4,386.91

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**b). ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER EJECUTIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	1	35,372.00		116,000.00	
Secretario	16	20,892.00		115,000.00	
Subsecretario	35	15,652.00		70,000.00	
Director General	77	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director de Área	427	11,411.00		22,200.00	50,000.00
Subdirector de Área	90	7,834.00		18,000.00	24,000.00
Jefe de Departamento	1,688	6,535.00		12,000.00	18,000.00
Personal Operativo	16,185	3,480.00	11,868.00	0.00	12,000.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**c). ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER JUDICIAL**

Puesto	Número de Plazas	Ingreso Mensual	
		De	Hasta
Magistrado Presidente Tribunal	1	157,128.00	
Magistrado	13	121,623.00	126,623.00
Consejero de la Judicatura Estatal	4	121,623.00	
Secretario General de Acuerdos	1	75,771.00	
Coordinador General del Sistema de Justicia Penal	1	57,562.64	
Secretario Particular	1	64,282.72	
Directores Administrativos	5	52,605.00	97,387.00
Director de Visitaduría	1	51,050.90	
Secretario Ejecutivo	1	47,935.50	
Coordinadores Generales	4	33,754.44	64,881.44
Secretario Privado	1	44,718.86	
Director de Mecanismos Alternos	1	43,094.00	
Director de Escuela Judicial	1	41,978.00	
Asesor	1	31,457.00	
Juez de Control y 1ª Instancia	81	43,420.00	
Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas	7	22,944.00	25,444.00
Secretario de Gestión	1	24,425.46	
Secretario de Sala	16	26,444.00	
Asesor de Tecnología	1	19,415.24	
Auxiliar Consejo de la Judicatura	4	17,802.00	21,378.00
Auxiliar de Presidencia Tribunal	3	14,643.00	30,690.00
Coordinador Regional Actuarios	6	18,370.00	23,626.00
Coordinador Regional CECOFAM	3	19,312.20	
Encargado Sala de Audiencia	8	18,981.00	
Jefe de Departamento	44	11,302.00	37,540.00
Jefe de Unidad, Auxiliar Administrativo	40	10,802.00	29,643.30
Juez Menor	23	20,417.00	24,565.00
Secretario Proyectista Sala	64	21,378.00	
Subsecretario de Acuerdos del Tribunal	2	26,513.00	31,013.00
Auxiliar Jurídico	43	14,455.40	19,025.00
Auxiliar Técnico	23	14,455.40	14,787.40
Especialista	12	15,738.00	17,782.00
Psicólogo	11	15,670.00	16,250.00
Secretario de Acuerdo 1a Instancia	73	15,670.00	23,079.00
Supervisor	9	12,670.00	13,018.00
Trabajador Social	8	15,670.00	16,018.00
Visitador de Juzgados	4	20,470.00	20,802.00
Actuario	65	15,613.00	16,427.00
Secretario Proyectista 1a Instancia	62	14,491.32	18,727.66
Secretario de Acuerdo Menor	15	12,186.18	13,855.00
Invitador	5	9,842.00	10,396.00
Personal Operativo y de Apoyo	825	7,769.00	37,182.42

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**d). ANALÍTICO DE PLAZAS  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Sueldo Mensual	Gratificaciones	
			De	Hasta
Presidente	1	21,727.01	60,000.00	86,500.00
Secretario	2	16,728.11	26,500.00	36,000.00
Directores Generales	1	15,205.48	17,650.00	23,200.00
Director	14	10,046.99	7,300.00	19,300.00
Jefe de Departamento	22	6,796.91	7,300.00	8,800.00
Auxiliares	20	5,568.64	3,300.00	4,500.00
Intendencia y Apoyo	28	3,480.96	1,500.00	3,730.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**e). ANALÍTICO DE PLAZAS  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente del Consejo General	1	183,876.00	183,876.00
Consejero Electoral	6	139,295.74	152,495.30
Secretario Ejecutivo	1	113,915.09	136,642.85
Contralor General	1	61,883.16	85,523.74
Directores	9	54,740.30	85,523.74
Titulares de Área y Subdirectores	8	37,601.28	70,625.90
Asesores	3	24,113.82	51,322.32
Coordinadores y Secretario Técnico	8	17,663.89	44,744.14
Técnicos	6	11,305.80	37,601.28
Audidores	3	8,826.94	34,744.14
Auxiliares y Recepcionista	32	6,495.90	32,156.54
Personal de Servicios	6	5,373.82	24,113.82

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**f). ANALÍTICO DE PLAZAS  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	16	7,596.00	12,754.00
Jefe de Departamento	1	13,035.00	19,485.00
Jefe de Unidad	3	23,834.00	36,834.00
Director de Área	3	30,411.00	46,411.00
Comisionado	3	95,892.00	130,892.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**g). ANALÍTICO DE PLAZAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Administrativo	3,910	1,430.00	10,962.00
Mandos Medios y Superiores	1,613	11,040.00	46,061.00
Profesor de Tiempo Completo	1,025	12,725.00	30,390.00
Rector	1	71,607.00	

  

Puesto	Número de Horas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Profesor de Horario Libre	27,210	318.00	8,940.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**h). ANALÍTICO DE PLAZAS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente	1	131,775.94	
Magistrado	4	121,623.00	
Secretario General de Acuerdos	1	48,300.00	49,000.00
Director Administrativo	1	32,700.00	35,900.00
Secretario de Estudio y Cuenta	5	33,300.00	34,500.00
Secretario Auxiliar	6	23,000.00	24,500.00
Secretario Técnico	1	21,800.00	22,800.00
Contralor Interno	1	21,800.00	22,800.00
Jefe de Departamento	5	21,800.00	22,800.00
Actuario	1	14,600.00	15,300.00
Oficina Judicial B	13	11,700.00	16,200.00
Persona de Apoyo y Técnico	4	10,500.00	11,200.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**ANEXO IV**

**MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL 2017 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Cifras en pesos).**

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	
800,001.00	4'500,000.00	- Invitación cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
4'500,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado - Será abierto públicamente



## ANEXO V

**MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL 2017 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Cifras en pesos).**

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.00	300,000.00	- Adjudicación Directa	
300,001.00	1'200,000.00	- Invitación cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
1'200,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado - Será abierto públicamente

## ANEXO VI

**PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL RAMO 23 DEL EJERCICIO 2017. (Cifras en pesos)**

## PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Estatal		300,000,000.00
Municipal		287,524,565.00
Infraestructura vial en el municipio de Abasolo en el estado de Tamaulipas	Abasolo	2,000,000.00
Construcción de aula adosada en el jardín de niños Mario aguilera Dorantes ej. El lucero, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	500,903.00
Construcción de módulo de baños sanitarios en el jardín de niños Álvaro obregón del ej. El carrizal 11, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	545,222.00
Construcción de módulo de baños sanitarios en esc. Prim. Enrique c. Rebramen cabecera municipal, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	545,222.00
Construcción de techumbre de en escuela primaria rural Fed. Emiliano zapata del ej. El lucero, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	1,443,003.00
Infraestructura vial en el Municipio de Aldama en el Estado de Tamaulipas	Aldama	6,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas	Altamira	4,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas	Altamira	5,600,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Burgos, Tamaulipas	Burgos	2,050,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Bustamante: en el Estado de Tamaulipas	Bustamante	1,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Casas en el Estado de Tamaulipas	Casas	2,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Casas, Tamaulipas	Casas	7,000,000.00
Construcción de parque de barrio en cabecera municipal de Cruillas en el Estado de Tamaulipas	Cruillas	2,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Cruillas en el Estado de Tamaulipas	Cruillas	1,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Gómez Farías en el Estado de Tamaulipas	Gómez Farías	1,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de González en el Estado de Tamaulipas	González	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Güémez, Tamaulipas	Güémez	4,050,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Güémez, Tamaulipas	Güémez	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Güémez, Tamaulipas.	Güémez	2,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Jaumave en el Estado de Tamaulipas	Jaumave	1,050,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Jiménez en el Estado de Tamaulipas	Jiménez	2,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Llera en el Estado de Tamaulipas	Llera	1,050,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero, en el Estado de Tamaulipas	Madero	10,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de El Mante en el Estado de Tamaulipas	Mante	2,000,000.00
Infraestructura municipal para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	5,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas	Matamoros	35,200,000.00
Construcción de cancha de futbol 7 fracc. Santa luisa en el Municipio de Miguel Alemán en el estado de Tamaulipas	Miguel Alemán	2,300,000.00
Infraestructura social en el Municipio de Miquihuana en el Estado de Tamaulipas	Miquihuana	1,500,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Nuevo Laredo	2,000,000.00
Infraestructura social en el municipio de Nuevo Morelos en el Estado de Tamaulipas	Nuevo Morelos	1,500,000.00
Aula de apoyo educativo usaer de 6x8 mts en escuela primaria flores Magón en cabecera municipal, en el municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00

Aula didáctica de telesecundaria mtro. Luis Humberto Hinojosa Ochoa en el Ejido Francisco Medrano, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de aula de apoyo educativo usaer de 6x8 en escuela primaria Cuauhtémoc en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de aula de usos múltiples de 6x8 mts. En centro de atención múltiples en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de módulo de baños en escuela primaria simón bolívar en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	546,000.00
Construcción de módulo de baños en escuela secundaria Lic. Benito Juárez García en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	546,000.00
Construcción de techumbre metálica de 32 x 19 mts. En cancha de cbta en cabecera municipal, en el municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	1,443,003.00
Infraestructura vial en el municipio de Ocampo en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	5,300,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el Municipio de Padilla, Tamaulipas	Padilla	1,000,000.00
Construcción de módulo sanitario en escuela telesecundaria miguel hidalgo, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	865,434.00
Construcción y equipamiento de aula didáctica en telebachillerato 008, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	788,242.00
Construcción y equipamiento de aula didáctica en telesecundaria Miguel Hidalgo, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	788,242.00
Infraestructura vial en el Municipio de Palmillas en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	1,000,000.00
Infraestructura municipal para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Reynosa	5,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Reynosa en el Estado de Tamaulipas	Reynosa	20,600,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Beatriz flores villar, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela juan b Tijerina, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Netzahualcóyotl, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Noé Garza Martínez, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Rosaura zapata, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de techumbre en escuela Bertha Elia González flores, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela Bertha von glumer, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela cam nuevo progreso, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en Escuela cam Río Bravo, en Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en Escuela francisco T. Treviño, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela justo sierra, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río bravo	566,153.00
Construcción de techumbre y pavimentación en escuela Roberto Arellano Cabrales, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	746,000.00
Construcción de techumbre y pavimentación en escuela Virgilio Ruano Moreno, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	746,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Río Bravo en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	15,500,000.00
Infraestructura social en el Municipio de San Fernando en el Estado de Tamaulipas	San Fernando	2,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tampico en el estado de Tamaulipas	Tampico	5,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tampico en el estado de Tamaulipas	Tampico	20,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tula en el estado de Tamaulipas	Tula	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Tula, Tamaulipas	Tula	8,000,000.00
Construcción de techumbre metálica de 10 x 20 mts. En el jardín de niños Prof. Lilia rodríguez Rodríguez en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	624,416.00
Construcción de techumbre metálica de 10 x 30 mts. En el cendi Rosalinda guerrero gamboa en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	1,016,919.00
Construcción de techumbre metálica de 16 x 18 mts. En la escuela primaria leona vicario en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	810,779.00
Construcción de techumbre metálica de 16.80 x 31.80 mts. En la escuela primaria Saúl Aguilar amador en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	1,639,930.00

Infraestructura vial en el municipio de Victoria en el Estado de Tamaulipas	Victoria	10,000,000.00
Infraestructura pública en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Victoria	15,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Victoria en el Estado de Tamaulipas	Victoria	41,600,000.00
Proyecto preparatoria federalizada numero 3 Carlos adrián Avilés (construcción de biblioteca), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	991,177.00
Proyecto preparatoria federalizada numero 3 Carlos adrián Avilés pavimentación de concreto hidráulico de la calle republica de chile entre Brasil y argentina, en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	1,458,755.00
Proyecto secundaria federalizada 1norberto Treviño zapata (techumbre patio central), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	2,000,000.00
Proyecto secundaria federalizada 2 Rafael Ramírez (construcción de techumbre en patio central), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	2,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el municipio de victoria, Tamaulipas	Victoria	3,000,000.00

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA  
ESTATAL Y MUNICIPAL (Cifras en pesos).**

<b>Estatal</b>	<b>18,000,000.00</b>
<b>Municipal</b>	<b>295,000,000.00</b>
Abasolo	3,500,000.00
Aldama	23,000,000.00
Antiguo Morelos	1,000,000.00
Burgos	500,000.00
Bustamante	2,000,000.00
Camargo	8,000,000.00
Casas	2,000,000.00
Ciudad madero	20,000,000.00
El Mante	2,000,000.00
Gómez Farías	1,000,000.00
González	1,000,000.00
Güémez	6,750,000.00
Guerrero	300,000.00
Gustavo Díaz Ordaz	33,000,000.00
Hidalgo	1,150,000.00
Jaumave	1,000,000.00
Jiménez	3,500,000.00
Llera	1,000,000.00
Mainero	350,000.00
Matamoros	27,000,000.00
Méndez	500,000.00
Mier	3,500,000.00
Miquihuana	3,000,000.00
Nuevo Laredo	10,200,000.00
Nuevo Morelos	2,000,000.00
Ocampo	5,148,800.00
Padilla	7,750,000.00
Palmillas	4,508,209.00
Reynosa	20,000,000.00
Río bravo	15,000,000.00
San Carlos	350,000.00
San Nicolás	850,000.00
Soto la Marina	1,000,000.00
Tampico	27,000,000.00
Tula	1,000,000.00
Valle hermoso	7,000,000.00
Victoria	46,792,991.00
Villagrán	350,000.00
Xicoténcatl	1,000,000.00

**ANEXO VII**  
**RECURSOS A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**  
 (cifras en pesos).

Municipio	Importe
<b>Total</b>	<b>6,757,736,711.61</b>
Abasolo	44,986,907.47
Aldama	74,495,580.77
Altamira	429,906,484.21
Antiguo Morelos	39,538,164.02
Burgos	28,382,311.12
Bustamante	47,850,481.16
Camargo	43,240,907.96
Casas	27,631,307.85
Ciudad Madero	398,477,493.45
Cruillas	19,436,724.55
Gómez Farías	39,193,018.81
González	107,379,452.32
Güémez	52,020,131.20
Guerrero	24,072,704.87
Gustavo Díaz Ordaz	42,835,886.29
Hidalgo	66,996,384.05
Jaumave	54,217,179.89
Jiménez	30,745,108.58
Llera	54,473,752.07
Mainero	22,611,483.54
El Mante	223,524,392.10
Matamoros	845,078,705.79
Méndez	25,672,205.96
Mier	24,097,470.81
Miguel Alemán	63,380,191.29
Miquihuana	30,696,294.85
Nuevo Laredo	671,927,564.24
Nuevo Morelos	23,824,354.51
Ocampo	45,407,502.33
Padilla	40,586,482.10
Palmillas	19,959,936.64
Reynosa	1,097,240,346.35
Rio Bravo	240,327,077.68
San Carlos	46,361,121.01
San Fernando	126,838,127.57
San Nicolás	20,144,360.35
Soto La Marina	70,604,880.20
Tampico	568,402,580.35
Tula	107,444,512.61
Valle Hermoso	127,443,422.71
Victoria	597,543,714.50
Villagrán	31,956,121.64
Xicoténcatl	60,783,881.84

**ANEXO VIII  
TAMAULIPAS  
RESULTADOS DE EGRESOS  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016 p/
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>15,226,889,198.61</b>	<b>18,770,038,007.50</b>	<b>20,088,923,429.82</b>	<b>21,761,124,917.76</b>	<b>23,427,614,437.90</b>	<b>25,622,362,239.91</b>
A. Servicios Personales	3,862,801,246.84	4,674,722,872.62	4,496,933,864.12	6,128,103,472.43	6,523,490,284.34	7,692,515,700.90
B. Materiales y Suministros	82,077,370.84	421,978,056.46	589,863,343.68	415,904,307.86	434,371,507.04	582,292,557.97
C. Servicios Generales	978,856,848.00	3,044,429,783.03	3,231,670,732.23	3,401,439,237.34	3,636,132,752.22	4,017,247,734.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,477,006,586.77	6,388,462,435.87	6,873,589,261.63	6,985,408,225.81	8,006,971,887.97	7,567,497,105.45
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		247,919,115.65	105,323,743.67	116,137,931.14	44,126,546.26	30,705,254.88
F. Inversión Pública	3,139,787,318.22	545,405,197.96	759,418,307.58	269,488,698.59	323,023,377.47	192,740,287.92
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				9,015,407.95	27,843,379.45	20,157,696.73
H. Participaciones y Aportaciones	3,234,000,833.05	3,308,421,060.98	3,534,357,469.18	3,879,464,673.92	4,029,096,606.45	4,567,989,460.56
I. Deuda Pública	452,358,994.89	138,699,484.93	497,766,707.73	556,162,962.72	402,558,096.70	951,216,441.02
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>21,197,866,446.67</b>	<b>22,646,317,796.98</b>	<b>23,985,953,080.29</b>	<b>25,639,223,976.88</b>	<b>29,171,730,649.48</b>	<b>32,205,362,669.77</b>
A. Servicios Personales		10,425,136,752.53	11,125,688,231.48	11,007,229,485.78	12,699,525,689.69	12,055,446,525.59
B. Materiales y Suministros		361,604,717.58	295,709,963.38	387,514,094.12	448,152,248.43	245,740,038.64
C. Servicios Generales		701,761,046.68	850,787,553.76	685,417,593.60	676,741,575.66	1,032,097,087.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,626,699,609.17	6,869,186,393.76	7,093,626,577.85	7,274,516,353.44	8,453,905,998.07	9,667,663,307.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		316,468,258.07	458,919,935.12	538,396,628.85	455,409,480.18	485,594,106.43
F. Inversión Pública	3,934,394,155.96	1,087,834,937.90	894,157,375.74	1,638,289,333.24	2,275,811,613.78	4,796,425,874.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						2,542,794.32
H. Participaciones y Aportaciones	2,263,208,829.31	2,129,455,004.32	2,327,822,897.71	3,204,129,136.81	3,201,905,958.96	2,903,371,032.95
I. Deuda Pública	373,563,852.23	754,870,686.14	939,240,545.25	903,731,351.04	960,278,084.71	1,016,481,901.70
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)</b>	<b>36,424,755,645.28</b>	<b>41,416,355,804.48</b>	<b>44,074,876,510.11</b>	<b>47,400,348,894.64</b>	<b>52,599,345,087.38</b>	<b>57,827,724,909.68</b>

p/ Proyección de Egresos.

Las variaciones entre ingresos y egresos, obedecen a que el ingreso se registra durante el año en que se recibe y el egreso hasta el año en que se devenga. El registro del egreso considera en su caso ingresos del año en curso y/o de ejercicios anteriores. Para el caso de que el ingreso sea superior al egreso, se debe a que los recursos recibidos al cierre del año no se lograron ejercer en ese mismo ejercicio fiscal

**ANEXO IX  
TAMAULIPAS  
PROYECCIONES DE EGRESOS  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	proyecto de presupuesto 2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,401,930,656.73</b>	<b>23,984,288,270.47</b>	<b>24,703,816,918.68</b>	<b>25,444,931,425.21</b>	<b>26,405,749,093.87</b>	<b>27,403,290,080.95</b>
A. Servicios Personales	8,553,280,708.23	8,766,129,306.75	9,029,113,185.99	9,299,986,581.19	9,651,160,309.12	10,015,756,213.86
B. Materiales y Suministros	342,997,184.37	351,532,677.65	362,078,657.98	372,941,017.70	387,023,520.55	401,644,269.36
C. Servicios Generales	1,184,962,023.97	1,214,449,832.77	1,250,883,327.75	1,288,409,827.53	1,337,061,046.36	1,387,571,758.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,504,570,918.74	5,641,552,299.97	5,810,798,869.00	5,985,122,834.82	6,211,125,085.44	6,445,765,346.03
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	398,980.80	408,909.45	421,176.73	433,812.03	450,193.07	467,200.20
F. Inversión Pública	3,481,374,730.01	3,568,008,824.86	3,675,049,089.63	3,785,300,562.16	3,928,236,049.02	4,076,634,659.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,775,663.72	13,093,586.42	13,486,394.02	13,890,985.84	14,415,518.77	14,960,099.83
H. Participaciones y Aportaciones	4,008,165,460.61	4,107,908,755.61	4,231,146,018.30	4,358,080,398.67	4,522,644,436.14	4,693,498,259.64
I. Deuda Pública	313,404,986.28	321,204,076.99	330,840,199.30	340,765,405.26	353,632,935.41	366,992,274.18
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,927,547,768.00</b>	<b>23,561,168,575.76</b>	<b>24,329,041,778.60</b>	<b>25,125,702,539.69</b>	<b>26,191,789,495.49</b>	<b>27,306,337,392.30</b>
A. Servicios Personales	12,007,416,549.00	12,339,250,945.33	12,741,394,842.12	13,158,615,109.35	13,716,936,927.51	14,300,638,289.57
B. Materiales y Suministros	72,651,300.07	74,659,075.86	77,092,261.79	79,616,667.82	82,994,813.80	86,526,519.62
C. Servicios Generales	329,841,987.81	338,957,430.46	350,004,264.87	361,465,244.98	376,802,264.20	392,836,455.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,447,906,887.12	5,598,464,076.98	5,780,921,518.68	5,970,219,287.94	6,223,536,499.51	6,488,368,710.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,345,631,304.00	1,382,818,883.00	1,427,885,814.26	1,474,642,304.29	1,537,211,576.64	1,602,625,050.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,749,571,251.00	2,825,557,814.18	2,917,644,508.51	3,013,183,532.03	3,141,033,316.68	3,274,694,748.16
I. Deuda Pública	974,528,489.00	1,001,460,349.95	1,034,098,568.38	1,067,960,393.27	1,113,274,097.15	1,160,647,618.68
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)</b>	<b>46,329,478,424.73</b>	<b>47,545,456,846.23</b>	<b>49,032,858,697.28</b>	<b>50,570,633,964.89</b>	<b>52,597,538,589.37</b>	<b>54,709,627,473.25</b>

**ANEXO X  
TAMAULIPAS  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
(Cifras en Pesos)**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
<b>Población afiliada</b>						48,030.00
Activos						41,597.00
Edad máxima						82.00
Edad mínima						18.00
Edad promedio						42.07
Pensionados			200.00	1,434.00		1,634
Edad máxima			76.00	100.00		100.00
Edad mínima			3.00	3.00		3.00
Edad promedio			30.81	61.68		57.90
Jubilados	4,799.00					4,799
Edad máxima	99.00					99.00
Edad mínima	43.00					43.00
Edad promedio	66.05					66.05
Beneficiarios						-
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						10.63
						2016 8.00%
						2017 9.00%
						2018 10.00%
						2019 10.50%
						2020 10.50%
						2021 10.50%
<b>Aportación individual al plan de pensión como % del salario</b>						2016 14.00%
						2017 16.00%
						2018 18.00%
						2019 20.00%
						2020 21.50%
						2021 21.50%
<b>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</b>						7.8860%
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)						9.1697%
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)						0.9281%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						56.75
Edad de jubilación o pensión						80.58
Esperanza de vida						
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos anuales al fondo de pensiones						886,520,658.11
<b>Nómina anual</b>						
Activos (sin aguinaldo)						3,849,174,627.33
Pensionados y Jubilados (con aguinaldo)	798,339,914.76		133,290,477.27	10,965,199.58		942,595,591.59
Beneficiarios de jubilados	0.00					-
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	28,384.60		19,699.07	28,729.01		28,729.01
Mínimo	296.21		964.46	520.83		296.214
Promedio	13,862.96		4,568.83	7,745.84		12,210.42
<b>Monto de la reserva</b>						2,299,495,704.31
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	11,346,863,865.23	801,350,584.90	160,842,774.76	1,387,516,441.14	0.00	13,696,573,666.03
Generación actual	38,393,282,171.74	2,671,653,040.62	1,279,462,557.88	4,050,699,015.93	1,247,324,629.38	47,642,421,415.56
Generaciones futuras	44,263,514,939.27	3,381,893,255.71	4,876,338,950.46	7,580,045,010.57	0.00	60,101,792,156.01
<b>Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%</b>						
Generación actual						50,918,795,146.23
Generaciones futuras						155,572,506,024.72
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Pensionados y jubilados actuales						15,517,884,164.10
Generación actual						
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual						49,783,201,927.91
Generaciones futuras						
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras						
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual						(43,521,615,213.17)
Nuevas generaciones						(10,318,590,228.10)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización						2028
Tasa de rendimiento						3%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial						2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS MA. MORENO IBARRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

**MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ**, Secretaria de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL GENERAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 10 FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y 13, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El segundo periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales, es el siguiente:

SEGUNDO PERIODO: Los días comprendidos del 23 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.**

---